

simas, silencioso, ese pueblo muerto, mientras no llegaba la *feria*, extendido como una persona cataléptica en su lecho abandonado, revivía alegre como la Esmeralda de Víctor Hugo, danzando aérea y agitando su ruidosa pandereta con cascabeles, al primer ruido de la feria."

"Cada grupo de negociantes extendía sus mercancías, haciendo ostentación de sus primores."

"Los rebaños de Nuevo Méjico se tendían como un manto de armiño en las lomas y colinas que rodean el pueblo; en las llanuras negreaban los ganados y las muladas de Soto la Marina, Durango, Aguascalientes y Ciénega."

"En el interior del pueblo, á la par de los efectos extranjeros de China y España, se veían las colchas y sarapes de San Miguel el Grande, los jorongos del Saltillo, los sombreros de Puebla, los paños de Querétaro y San Felipe, las mantas de Texcoco, los rebazos de Morelia, Tenancingo, Sultepec, etc."

"Armábanse tiendas, improvisábanse fondas y cantinas, y entre las mil instancias y proclamaciones del tráfico, oíanse los cantos provocativos de las sirenas del placer, el ruido del oro, la embriaguez del taur y los acentos lejanos del órgano del templo, acompañando la fervorosa letanía."

"El filósofo, en medio de este ruido, tenía que percibir acentos de barbarie, predicciones de miseria, llamaradas que, lejos de conducir á la nación por buen camino, perpetuaban los elementos de atraso y de degradación de la colonia."

Con la adquisición de nuestras libertades, necesario era que nuevos elementos de vida política vigorizaran al país, y así fué como el comercio interior mejoró notablemente en Méjico desde 1821 hasta 1857, año este último de la reorganización social para la República.

Con la promulgación de la *Carta Magna* quedaron abolidas las tiranías que habían ahogado los gemidos del esclavo; pero no pudieron acallar y extinguir los sentimientos de raza y las tendencias á la perfección.

Abriéronse puertos, diéronse franquicias á ese comercio en algunos puntos del país, se abatieron los impuestos onerosos que sobre él pesaban y se logró, por último, buscar las compensaciones entre el centro y las demás poblaciones de la República.

Armonizando la vida comercial de cada entidad federativa con

la de la Capital, estudiando constantemente las conveniencias de tal industria, es como se llegan á regularizar las transacciones mercantiles.

Refiriéndonos á esa libertad de comercio en Méjico, veamos lo que expone un compatriota:

"A pesar de nuestras instituciones liberales, subsisten aún muchas de esas trabas, como las referentes al ejercicio de determinadas profesiones, y más notablemente al antagonismo entre la prevención nacional que dice: *que cada hombre es libre para dedicarse á la ocupación honesta que le pareciere*, y la práctica ó substancia de disposiciones que restringen esa libertad.

"No obstante estar abolidas las alcabalas, subsisten en unos Estados y en otros no, de donde se origina una anarquía constante que mucho perjudica al tráfico."

Aunque en corto número, se dan casos, en los momentos que aflige la carestía, de pretenderse que se fije la tasa de los efectos del mercado.

No hay derecho para que se obligue á nadie con pérdidas; así es que, ante el principio tiránico de leyes semejantes y su ruina, no queda más recurso que matar la producción, y eso es lo que acontece en casos semejantes.

"En tiempo de carestía se suele también desatar el odio en contra de los comerciantes en pequeño, ó *regatones*, persiguiéndolos tenazmente, sin considerar los eminentes servicios que prestan en el mercado.

"Si cada productor se viese en la necesidad de abandonar su aldea para hacer sus ventas por sí mismo, la ausencia de su trabajo le perjudicaría al punto de disminuir su producción y encarecerla; no así el que se dedica á poner el efecto al alcance de la demanda, facilita los medios de transporte, hace anticipos, colecta pequeñas porciones de producto, disminuye, como dice Smulys, los costos necesarios para poner el efecto al alcance del consumidor.

"Supongamos que veinte mujeres de un pueblo, cada una carga de un manojo de pollos, algunos huevos, mantequilla y queso, fuesen al mercado.

"Durante todo el tiempo del viaje, de la venta y el regreso, ¡qué trabajo no podían efectuar! ¡qué de incomodidades se evitarían!

¡qué consecuencias de la vagancia de ellas y del abandono de sus familias!

“¿No es benéfico el que ahorra todos esos males por un estipendio convencional?”

“Otra de las ventajas que proporcionan al pueblo esos comerciantes, es la conservación de las semillas y otros artículos de consumo; pero cuando la necesidad los demanda.

“Es cierto que entra en esa acumulación el cálculo de sus intereses; pero también es cierto que sin ese intermedio, el labrador que quiere deshacerse de sus frutos, para fomento de su industria, tendría que abatir el precio extraordinariamente.

“Estas y otras manifestaciones, que podían ponerse á la vista de todos, prueban lo perjudicial y lo odioso de la inclemencia del Estado en esas materias; justificando el dicho de un escritor de derecho natural, que limita en estos particulares *las funciones de los gobiernos á ponerles condiciones para el desarrollo de los elementos naturales de los pueblos.*”

Ante semejantes razonadas observaciones, preciso es confesar, que Méjico no ha sacudido aún el yugo de sus mandatarios respecto á sus derechos naturales, sin que por esto puédase culpar á las personalidades políticas que han gobernado y gobiernan desde nuestra emancipación, ni al pueblo, que ha conquistado desde 1810, muchas libertades dignas de su naturaleza de raza y de sus aspiraciones como rápidamente progresista.

IV

COMERCIO EXTERIOR EN MÉJICO.

El comercio exterior representa el valor de una nación ante otras cuya superioridad le sea benéfica en cuanto á elementos de consumo, ó con aquellas cuya inferioridad le proporciona el éxito de las buenas transacciones. Entiéndase que no salimos de los límites de la Economía que tiene establecido como principio irrefutable, lo siguiente: Un país es rico ó es pobre, no en razón de los recursos naturales que pueda poseer, sino en proporción del concurso que haya en él, así como de la mayor ó menor importación de lo que le falta, y de la mayor ó menor exportación de lo que le sobra.

Ajustando nuestras consideraciones al anterior principio, veamos cuál es la historia del comercio exterior en Méjico.

Las circunstancias que hacían difícil la vida del comerciante interior durante la dominación española, afectaron consiguientemente al comercio exterior. Se prohibió la explotación de industrias similares á las de España, se impusieron penas severas al producto de muchos artículos, en una palabra, se restringió la riqueza del país.

A los puertos de América no tocaban otros buques que no fueran los de España; así que, limitada la introducción á nuestro puerto de Veracruz, el monopolio estuvo en su apogeo y la especulación en pleno auge. Ese monopolio y esa especulación provenían de que los efectos pasaban al cantón de Jalapa, donde las casas de comercio más importantes se hacían de las mercancías y éstas las circulaban en toda la República á más subidos precios de los que hubieran obtenido si directamente se hubiesen introducido á los Estados y demás poblaciones.

No era este el solo mal que perjudicaba al comercio, el contrabando se aprovechaba de las fuertes importaciones sevillanas, y los que no se hacían dueños de la mercancía para *imponer la ley*, defraudaban al fisco y hacían buena guerra al comercio, porque podían dar más barata la mercancía.

Con esto y con que las exportaciones no pudiesen ir á otra nación que á España, el comercio exterior no existía sino para mantener más viva la ambición de la Dominadora y de los favorecidos por los privilegios.

Así las cosas, sobrevino la reacción para el comercio en las colonias. En 1785 quedó destruida gran parte del monopolio que había sido la principal calamidad y comenzó á imperar lo que se llamó libre comercio.

Las franquicias concedidas á la China para que hiciera comercio con Méjico, fué uno de los impulsos poderosos que auxiliaron notablemente al comercio exterior. Hay quien haya considerado en más de dos millones de pesos las importaciones de seda, porcelana, muselinas, drogas y *filigranas*, hechas en el año de 1808. El comercio de importación en la época del gobierno español se calculó en diez y nueve ó veinte millones de pesos. En 1856 el cálculo era de veintiseis millones.

El comercio exterior lo hace Méjico con las siguientes naciones:

con Inglaterra, de la que recibe hilo, tejidos de algodón, cristal, porcelana, paños, fierro, sedas, géneros de lino, maquinaria y cuchillería, y exportando henequen, palo de campeche, cobre, añil, vainilla, raíz de Jalapa y zarzaparrilla; con los Estados Unidos de donde recibe maquinaria para las artes y las industrias, relojería, armamentos, licores y artículos de uso doméstico y exporta ganado como artículo principal; con Francia, cuyas importaciones consisten en tejidos de algodón, seda y lana, mercería, pasamanería, vinos, pieles curtidas, papeles, libros impresos, etc., y las exportaciones son de maderas exóticas, vainilla, tabaco, cochinilla, cueros de res, vegetales filamentosos y otros artículos; con Alemania, de la que recibe excelentes efectos de ferretería y mercería; con España en vinos, licores y abacería. Méjico hace además comercio exterior con Bélgica, Cerdeña, Guatemala, Ecuador, Chile, Nueva Granada, Cuba y la India Oriental.

Las relaciones comerciales que Méjico sostiene con el exterior, no dejan de perjudicar á la producción é industria del país en cuanto al comercio interior, sobre todo en la Capital que ha sido siempre, desde la época colonial, centro de lujo y ostentación, asiento de la *corte* en la moda y soberana en la magnificencia del capital derrochado. En ella las exigencias han superado á los elementos de vida material, las apariencias pretenden disimular las escaseces relativas en nuestras clases sociales y los compromisos, muchas veces insuperables se encargan de mantener á la metrópoli en situaciones bien difíciles.

El magnífico casimir del país ha quedado relegado al olvido de la mayoría de la sociedad mejicana, porque los dibujos son *ordinarios*, y esas telas nacionales se han visto reducidas á confecciones tan malas, como baratas: el artesano y el peon, el sirviente y el jornalero tienen que llevar trajes *ordinarios*; el empleado de gobierno, y el hijo de capitalistas *ficticios* han menester fluxes de casimir francés y de paño *de primera*.

El platero no puede subvenir á sus necesidades por medio de su oficio, porque la joyería alemana tiene metales de poca ley y piedras falsas que *dan la pala* perfectamente; y en general nótase una marcada desproporción entre el consumo de objetos nacionales y el que se hace á mayor precio de objetos extranjeros.

De aquí procede un desequilibrio que merma los capitales mejicanos y aun los hace emigrar en pingües utilidades.

La causa no reside precisamente en las importaciones, bien lo comprendemos; está en la viciada educación social que hemos tenido, en esa falta de proteccionismo á todo lo que sea del país, y la predilección por todo aquello que nos traiga etiqueta extranjera.

¡Cuántas empresas no hemos visto fracasar por no haber cuidado de que la industria que piensan explotar, no llevara la marca de París, por ejemplo! ¡Cuántos capitales no se han perdido queriendo rivalizar en productos fabriles, con los extranjeros!

Para que hayan progresado las industrias en nuestro país, ha sido necesario que extranjeros sean los que estén al frente de ellas, y si tales industrias no han sucumbido por nuestra manera de ser, ha sido, para justo orgullo de esos extranjeros, porque han sabido impulsarlas, sin desdeñar que operarios mejicanos trabajen en ellas.

No somos pesimistas ni queremos impugnar el trabajo extranjero; lejos de ello, somos los primeros en estimar á las Colonias que residen en nuestro país, y en agradecerles el impulso que á su influencia obtienen nuestros elementos de riqueza; pero queremos que no se haga menosprecio de nuestros artistas y de nuestros industriales, que el trabajo netamente mejicano se aprecie y se estimule.

V

CONTRABANDO.

Cuando se ven las embarcaciones surcar los mares con entera libertad, se cree que son los dueños y señores de esa inmensidad cubierta de agua, y que no tienen ley á que atenerse, porque allí no hay policía ni autoridad que vigilen; pero como los mares tienen su división y cada una de ellas pertenece á una nación de las que limita, esa misma nación tiene sus leyes especiales y una general á que se sujetan los navegantes, leyes que se hacen cumplir en los puertos y ante los tribunales cuando es necesario recurrir á ellos: los piratas son perseguidos y castigados severamente porque voluntariamente se ponen fuera de la ley.

El punto que vamos á tratar en este artículo, tiene gran contacto con la Economía Política y es de absoluta aplicación en las

circunstancias presentes, en que la Isla de Cuba está en completa insurrección, y pueden, de las naciones que están en contacto con esa isla y en buenas relaciones, salir expediciones de voluntarios simpatizadores ó gente enganchada, para engrosar las filas de los insurrectos; pueden también ser fletados buques que lleven armas y municiones y algunos elementos que sirvan para prolongar la guerra; elementos que para ser introducidos al terreno, necesitase burlar la vigilancia de los guardacostas y de las fuerzas que defienden los derechos y órdenes del gobierno establecido; entonces aquellas naciones en donde se alistan tales elementos, están obligadas á impedir su salida, arreglándose á sus leyes, y la que va á recibir el daño puede reclamar y, en legítima defensa, aplicar sus leyes rigurosamente. Sin este caso de guerra y tratándose de lo que se llama contrabando, que es una defraudación que se hace á la Hacienda Pública, también se sujetan las embarcaciones á leyes especiales. Entremos en materia.

Sea en tiempo de paz ó de guerra, toda nación independiente tiene derecho incontrovertible de restringir á su arbitrio el comercio que sus súbditos ó ciudadanos hacen con los súbditos ó ciudadanos de otra potencia; y puede, por consiguiente, prohibir la importación en su territorio de ciertas y determinadas mercancías extranjeras.

Para hacer eficaz esta prohibición, cada Estado es muy dueño de imponer á los contraventores las penas que tenga por más justas ó convenientes; y esas penas consisten de ordinario en multas, ó en el comiso ó confiscación de los efectos prohibidos.

Sucede en todos los países del mundo, que el ansia de ganar, móvil principal de las operaciones mercantiles, empuja á los especuladores, á sabiendas, en incurrir en esas penas, porque frecuentemente es mayor el lucro que se obtiene en el comercio vedado si logran realizarlo, que la pérdida que les resultaría con sufrir las multas y confiscación á que se exponen en caso de sorpresa *infra-ganti*. Este comercio ilícito se llama comercio de contrabando; pero es puramente mercantil, limitado al país que ha hecho la prohibición ó establecido las fórmulas convenientes; y este país sólo tiene el derecho de reprimirlo dentro de los límites de su propio territorio.

Desde el momento en que una guerra coloca á diferentes naciones en beligerantes de un lado y en neutrales del otro, hay cierto

comercio que se hace ilícito para estas últimas, no ya en virtud de las leyes particulares de un Estado, sino en virtud de las leyes internacionales y reconocidas por todos. Ese comercio es el que consiste en el transporte á las costas y puertos de los beligerantes, y para uso de éstos, de ciertas mercancías que tienen relación directa con las operaciones militares. Estas mercancías son, pues, las que constituyen el contrabando de guerra.

La absoluta prohibición de un tráfico de esta especie es una consecuencia evidente del principio fundamental que impone á los neutrales la estrecha obligación de abstenerse de cualquier acto que dé por resultado aumentar, con detrimento de uno de los beligerantes, los medios de que el otro pudiera disponer para prolongar la lucha. Como la guerra no puede hacerse sin armas, municiones y otros objetos indispensables para las operaciones militares, claro es que llevar á una de las potencias beligerantes *estos pasivos* instrumentos de guerra, es realmente favorecerla y ayudarla.

Si el mismo Estado neutral es quien ordena que se verifique ese transporte, sea gratuitamente ó por algún precio convenido, se hace auxiliar de la lucha, y por tanto, rompe la neutralidad.

No sucede así, por cierto, cuando no el Gobierno sino los súbditos ó ciudadanos del Estado neutral son los que verifican por vía de especulación este comercio vedado. Una potencia que entre los beligerantes permanece neutral, no está, por cierto, obligada á impedir á sus súbditos ó ciudadanos esa clase de comercio ni menos á castigarlos por haberlo verificado; pero no debe protegerlos en semejante especulación ni encubrirlos en manera alguna, porque en ese caso ya sería suya la responsabilidad y desde ese momento dejaría de considerársele con los derechos de que disfrutaban las potencias neutrales. En otros términos: la bandera no cubre jamás el contrabando de guerra, sin que de aquí valga alegar que la mercancía pertenece á neutrales. Precisamente en este caso es en el que recibe su aplicación directa el derecho que tienen los beligerantes de impedir que se abuse de la libertad comercial para dar favor á su enemigo; y por tanto, están autorizados á detener en los lugares, se entiende en que pueden ejercer los derechos de guerra, á los buques neutrales cargados de artículos de contrabando militar y someterlos á las penas consiguientes.